

CONVENIO CON LA FUNDACIÓN PARQUE AERONÁUTICO DE CATALUÑA REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS (PAC ABIERTO) DURANTE EL AÑO 2026.

REUNIDOS

Por un lado, D^a. Silvia García Peláez, Concejala de Proyección de la Ciudad y Turismo, del Área de Economía y Servicios Centrales, asistido por la Secretaria de la Corporación, D^a. María Cacharro López.

Por otra parte, el señor, _____ en representación de la Fundación Parque Aeronáutico de Cataluña (FPAC), con NIF G61449245 y domiciliada en el Aeropuerto de Sabadell (CP08250), legalmente constituida e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de la Generalidad de Cataluña con el número 1114 por Resolución del Consejero de Justicia.

ACTÚAN

D^a. Silvia García Peláez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sabadell (en adelante, el Ayuntamiento), de acuerdo con las atribuciones delegadas por el decreto 19637/2025, de 9 de diciembre, asistido por la secretaria de la Corporación, D^a. María Cacharro López, a fin de dar fe del acto, de acuerdo con el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El señor, _____ en representación de la Fundación Parque Aeronáutico de Cataluña (FPAC), en tanto que se vocal del Patronato de esta entidad, según consta inscrito en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña mediante resolución de la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación de fecha 30 de abril de 2025.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

EXPONEN

1. La Fundación Privada Parque Aeronáutico de Cataluña (en adelante, la Fundación) es una entidad privada benéfica y sin ánimo de lucro constituida con el fin de preservar, restaurar, mantener y divulgar el patrimonio histórico aeronáutico de Cataluña, mediante la conservación de aeronaves históricas, la gestión de espacios de exposición abiertos al público y la organización de muestra la aviación. Convirtiéndose en un recurso patrimonial y turístico singular dentro del municipio, estrechamente vinculado a la historia aeronáutica e industrial del territorio.
2. A lo largo de su trayectoria iniciada en 1997, la Fundación ha consolidado una programación continuada de actividades dirigidas tanto a la ciudadanía como a visitantes procedentes de otros municipios, entre las que destacan las jornadas de

puertas abiertas “PAC Obert” con exposiciones permanentes y exhibiciones de vuelo de aeronaves históricas; y el Museo Aeronáutico de Cataluña (en el mismo recinto) donde se realizan exposiciones, visitas guiadas, actividades divulgativas y acciones de difusión del patrimonio aeronáutico catalán. Todas estas actividades registran una importante afluencia de público y contribuyen a proyectar la ciudad de Sabadell como referente en este ámbito.

3. La Fundación Parque Aeronáutico de Cataluña, en fecha 2 de abril de 2026, presenta una instancia en el registro telemático del Ayuntamiento de Sabadell con código de asiento número ATCE1A1FQU y con registro general de entrada número 67187, donde aporta el documento de solicitud de subvención por importe de 5.000 euros.
4. En la misma instancia, la agrupación ha aportado el documento de solicitud, la declaración relativa a no estar la entidad incurso en causa de impedimento por ser beneficiaria de una subvención, la declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas u otorgadas por la misma actividad, así como el proyecto que incluye el presupuesto de la actividad.
5. El vigente presupuesto municipal contempla nominativamente la concesión de una subvención directa a la Fundación Parque Aeronáutico de Cataluña por un importe de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 602 4320 48847. La actividad cuenta con un presupuesto inicial total presentado de 5.076,50 €. En cualquier caso, el importe de esta subvención, conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7.1 de la Ordenanza General.
6. Las Jornadas de Puertas Abiertas (PAC Abierto) organizadas por la Fundación en el Aeropuerto de Sabadell, constituyen una actividad turística y cultural relevante, dado que permiten acercar el patrimonio aeronáutico histórico a la ciudadanía mediante exposiciones estáticas y demostraciones en vuelo de aeronaves clásicas preservadas por la fundación, así como visitas guiadas.

Las jornadas tienen carácter gratuito y se desarrollan de forma periódica a lo largo del año, con una previsión aproximada de 25.000 visitantes anuales, principalmente público familiar y personas interesadas en el patrimonio aeronáutico y la divulgación técnica. La actividad contribuye así a la difusión de la cultura aeronáutica y la preservación y puesta en valor de un patrimonio técnico e histórico de especial interés.

Por su parte, las jornadas contribuyen a la dinamización cultural y turística de la ciudad mediante una actividad singular vinculada a la preservación y divulgación del patrimonio aeronáutico local y autonómico. La celebración periódica de estas jornadas a lo largo del año genera un flujo continuado de visitantes, con una previsión aproximada de 25.000 asistentes anuales, reforzando la proyección exterior de Sabadell a través de una propuesta diferenciadora asociada a la aviación histórica, la divulgación técnica y el patrimonio municipal. Asimismo, las jornadas

especiales organizadas con motivo de la Fiesta Mayor y de las actividades navideñas incorporan la participación de otros operadores vinculados al entorno aeronáutico, ampliando el alcance divulgativo de la actividad y favoreciendo el acercamiento de la cultura aeronáutica a la ciudadanía.

7. En este sentido, se considera oportuno apoyar institucionalmente la organización de este evento mediante el otorgamiento de una subvención nominativa, prevista en el presupuesto municipal vigente, como instrumento adecuado para fomentar actividades de interés público alineadas con los objetivos de proyección de ciudad y turismo.
8. El artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), define la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos comprendidos en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
 - c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
9. El artículo 240 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, prevé que los entes locales puedan otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de las entidades públicas o privadas y de los particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.
10. De conformidad con el apartado h) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como el apartado n) del artículo 66.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
11. El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que podrán concederse subvenciones de forma directa, entre otros supuestos, cuando estén previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, en los términos que se recogen en la propia ley y en los convenios que se suscriban.
12. El vigente presupuesto municipal contempla nominativamente la concesión de una subvención directa a la Fundación Parque Aeronáutico de Cataluña por un importe de 5.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 602 4320 48847.

13. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de junio del 2026, ha resuelto otorgar a la mencionada entidad una subvención directa con carácter nominativo de importe de 5.000 €, destinada a la organización de las Jornadas de Puertas Abiertas (PAC Abierto) durante el año 2026, en el marco del previsto de 2.2. 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo anterior, ambas partes suscriben este convenio regulador de la subvención, que se registrará por los siguientes:

PACTOS

1. Objeto.

Es objeto de este convenio establecer los términos y condiciones aplicables a la subvención nominativa a favor de la Fundación Parque Aeronáutico de Cataluña para el año 2026, destinada a la organización de las Jornadas de Puertas Abiertas (PAC Obert).

2. Obligaciones de la Fundación Parque Aeronáutico de Cataluña:

Son obligaciones de la Fundación:

- a) Llevar a cabo las actuaciones detalladas en la solicitud de la subvención otorgada, con el objetivo de llevar a cabo la organización de las Jornadas de Puertas Abiertas (PAC Abierto), durante el año 2026.
- b) Aceptar formalmente la subvención, que se materializa con la firma de este convenio.
- c) Mantenerse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, la Generalidad y el Estado, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Justificar en tiempo y forma la aplicación de la subvención concedida, de acuerdo con lo que establece el pacto quinto de este convenio.
- e) Comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier cambio significativo respecto al proyecto y presupuesto presentado inicialmente, así como la obtención de otras subvenciones destinadas a financiar el mismo proyecto subvencionado.
- f) Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento, haciéndolo constar en todo el material de difusión que se pueda generar, materiales gráficos, digitales y utilizando siempre los logotipos correspondientes, con los tamaños y características que le sean entregados por los técnicos municipales.
- g) Adoptar el logotipo de Sabadell que estipule el Ayuntamiento de Sabadell y hacerlo visible en elementos de comunicación en general, pancartas, carteles y redes sociales.

h) Cumplir la normativa que regule la actividad objeto de la subvención; en este sentido, el Ayuntamiento quedará exento de las responsabilidades civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivadas de las actuaciones a las que esté obligada la entidad o las personas que den servicio.

i) Presentar toda la documentación requerida por el Ayuntamiento y colaborar en las actuaciones de comprobación e información.

j) Cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, administrativa, laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo, de protección de datos de carácter personal, así como con la normativa específica vigente aplicable respecto a las actividades de los programas objeto del presente convenio y acreditar su cumplimiento a requerimiento municipal.

k) Reintegrar los fondos recibidos, en los supuestos del artículo 23 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento, así como las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Obligaciones del Ayuntamiento de Sabadell.

El Ayuntamiento de Sabadell se obliga a:

a) Hacer efectivo el importe de esta subvención en un pago único anticipado de 5.000 € a tramitar en la firma del convenio.

b) Realizar el seguimiento general de la evolución del proyecto.

c) Realizar la revisión de la justificación de gastos que presente la Fundación, de acuerdo con lo que establece el pacto quinto de este convenio, relativo a la forma de justificar los gastos subvencionados.

4. Compromisos económicos asumidos por las partes.

La Fundación se compromete a llevar a cabo el proyecto presentado, correspondiente a la organización de las Jornadas de Puertas Abiertas (PAC Abierto) durante el año 2026, por el presupuesto indicado de 5.076,50 €, a ejecutar antes del 31 diciembre de 2026. Todos los gastos tendrán que corresponder a este periodo, si bien el pago efectivo de los mismos señalada en el apartado a) del pacto quinto de este convenio.

El Ayuntamiento realizará la aportación económica indicada en el apartado a) del pacto tercero de este convenio, de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 602 4320 48847. Este pago se llevará a cabo con carácter anticipado.

5. Justificación de las cantidades percibidas.

La Fundación se obliga a justificar las aportaciones económicas recibidas por el Ayuntamiento de Sabadell por los gastos realizados para la organización de las Jornadas de Puertas Abiertas (PAC Abierto) durante el año 2026, en los siguientes plazos y forma:

a) La Fundación deberá justificar la subvención concedida, antes del 31 de marzo de 2027.

b) Los gastos subvencionables serán aquellos que se realicen por la organización de las Jornadas de Puertas Abiertas (PAC Abierto) durante el año 2026.

c) Documentación a presentar:

I. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en este convenio, con indicación detallada de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, indicando el público asistente a las competiciones.

II. Una memoria económica del proyecto con indicación de los gastos e ingresos desglosados y de las desviaciones producidas con la previsión inicial y justificación de los mismos.

III. El Anexo 1 de este convenio: Relación detallada de los ingresos y otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, en su caso.

IV. El Anexo 2 de este convenio: Relación clasificada de los gastos realizados dentro del período de la actividad por el importe total del proyecto.

V. Las facturas o documentos de valor probatorio y la documentación acreditativa del pago realizado, de acuerdo con la relación indicada en el punto anterior.

VI. Anexo 3 de este convenio: Declaración responsable de justificación de subvenciones.

6. Revisión de la subvención y graduación de las causas de reintegro.

La subvención podrá ser anulada o revocada, y en su caso, reintegrada (con los intereses de demora pertinentes) por las causas previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá revisar la resolución de otorgamiento de la subvención en los siguientes supuestos:

- Cuando se produzca alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Cuando el beneficiario haya obtenido por la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la del Ayuntamiento superen el coste total de la actividad subvencionada.

- Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos subvencionados.
- Cuando, a consecuencia de la anulación, revocación total o parcial, o revisión de la subvención, el importe definitivo de la misma sea inferior al importe pagado, el receptor estará obligado a reintegrar el exceso, con los correspondientes intereses de demora.

En caso de darse una situación que pueda comportar obligación de reintegro de la subvención por parte de la beneficiaria, serán de aplicación los criterios de graduación que se detallan a continuación, siempre que el cumplimiento por parte de la beneficiaria se aproxime de forma significativa al cumplimiento total y se acredite por parte de ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

- a) La falta de realización de alguna de las actividades específicas previstas en el objeto del presente convenio podrá suponer el reintegro de un porcentaje del importe otorgado equivalente al peso de la actividad en cuestión respecto al presupuesto presentado por la entidad.
- b) El incumplimiento de obligaciones formales sin incidencia en la ejecución material de la actividad subvencionada supondrá una obligación de reintegro de hasta un 5% del importe otorgado, excepto en aquellos supuestos en los que la normativa de aplicación imponga una superior.
- c) En los casos no regulados en el presente artículo será en todo caso de aplicación el principio de proporcionalidad.

7. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención otorgada en el marco del presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En cualquier caso, el conjunto de los ingresos o recursos no podrá superar el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 7.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

8. Pago de la subvención.

El abono del importe de la subvención se llevará a cabo a partir de la formalización de este convenio en un único pago anticipado de 5.000,00€, correspondiente al 100% de la subvención otorgada.

No se exige la constitución de garantía.

La firma del presente convenio implica la aceptación de la subvención por parte de la Fundación Parc Aeroàutic de Catalunya, y de las condiciones en las que se otorga.

9. Vigencia y plazo de ejecución del convenio.

La vigencia del convenio será desde su formalización hasta 31 de marzo de 2027.

El proyecto subvencionado deberá ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2026.

Este convenio se considera formalizado en la fecha en que firme el presente documento la concejala de Proyección de Ciudad y Turismo del Área de Economía y Servicios Centrales.

Por el Ayuntamiento de Sabadell, Por la Fundación Privada

Parque Aeronáutico de Cataluña,

Secretaria

ANEXO 1 - MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

Convenio Año

Datos del beneficiario

Nombre y apellidos		DNI	
Domicilio	Nº.	piso	puerta
Población	CP	teléfono	
Correo por notificaciones:			
En representación de la entidad		NIF	
Domicilio	Nº.	piso	puerta
Población: Sabadell	CP	teléfono	

RELACIÓN DE OTROS INGRESOS Y/O SUBVENCIONES

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Sabadell	
Otras subvenciones	
Otros ingresos	
TOTAL	

DECLARO que esta entidad tiene archivados ya disposición del Ayuntamiento de Sabadell todos los documentos originales justificativos de las obligaciones referidas en la relación anterior, así como de los ingresos que financien la actuación, en caso de que la Intervención Municipal los requiera.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTO:

- ☐ Memoria de actividades
- ☐ Memoria económica
- ☐ Justificación de gastos
- ☐ Justificación de ingresos
- ☐ Declaración responsable justificación de la subvención
- ☐ Facturas o documentos probatorios y documentos acreditativos del pago
- ☐ Detalle de otros ingresos y/o subvenciones.

☐ Otros (detallar la documentación):

Sabadell, a fecha de la firma electrónica

El representante,
(Firma electrónica del representante legal)

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos contenidos en esta solicitud serán recogidos en un fichero de titularidad municipal, con el fin de tramitar y resolver la subvención solicitada. En cualquier caso dispone de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, mediante escrito dirigido al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Sabadell.

ANEXO 2 - MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

CONVENIO AÑO	
BENEFICIARIO Representado por:	NIF/CIF DNI

Declaración régimen de IVA

(señale con una X)

- ☐ Esta entidad no tiene actividad sujeta a IVA, por lo que el gasto subvencionable es el importe total de la factura IVA incluido.
- ☐ Esta entidad tiene actividades sujetas a IVA, por lo que el IVA queda excluido de la subvención

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES (*presentar por registro electrónico los justificantes del importe subvencionado - gasto y pago -*)

Nº. de justificante	Nº. factura/ ticket/nómina	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe factura (1)	Importe justificado (2)	Fecha pago (3)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
....							
TOTAL							

(1) Importe total de la factura

(2) Importe que se justifica

(3) La fecha de pago sólo afecta a los gastos de la subvención

DECLARO que los justificantes presentados coinciden con los originales y que esta entidad tiene archivados ya disposición del Ayuntamiento de Sabadell todos los documentos originales justificativos de las obligaciones referidas en la presente relación, así como de los ingresos que financien la actuación en caso de que la Intervención Municipal los requiera.

Sabadell, a fecha de la firma electrónica

El representante,
(*Firma electrónica del representante legal*)

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	² 547019713J1Z0Y0G11GC>» 5470 1971 3J1Z 0Y0G 11GC				
EXPEDIENTE NÚM.	TUR/2026/12	DOCUMENTO NÚM.	TUR1AI00AC	FECHA	18-05-2026
ÁREA	Área de Economía y Servicios Centrales				
UNIDAD	Proyección de Ciudad y Turismo				
ASUNTO	Subvención nominativa otorgada a la Fundación Privada Parc Aeroàutic de Catalunya por la organización de actividades de carácter lúdico y deportivo donde se pueden volar las especialidades aeronáuticas, 2026.				

ANEXO 3- DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Código de la convocatoria

Descripción de la convocatoria

DATOS PERSONALES

PERSONA BENEFICIARIA

Nombre y apellidos / Razón social DNI/NIF/NIE/Pasaporte

REPRESENTANTE

Nombre y apellidos / Razón social DNI/NIF/NIE/Pasaporte

DATOS DE CONTACTO En EFECTOS DE NOTIFICACIONES/COMUNICACIONES

Domicilio

Población y CP

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

☐

Quiero recibir notificación electrónica de todas las actuaciones relacionadas con este procedimiento, con aviso a la dirección electrónica facilitada en esta solicitud. Consulte las condiciones de la notificación electrónica en la sede electrónica: <https://seu.sabadell.cat>

DECLARO abajo la mía responsabilidad que

- Las facturas aportadas como a justificación de la subvención otorgada son copias de las facturas originales.
- Que las facturas aportadas no se han utilizado por a la justificación otros subvenciones de el Ayuntamiento de Sabadell ni en otros administraciones públicas.

Base jurídica del tratamiento y información básica sobre el tratamiento de datos personales	
DataBase jurídica del tratamiento	Obligación legal y ejercicio de poderes públicos (Artículo 6.1.c y 6.1.e del RGPD 2016/679)
Responsable del tratamiento	AYUNTAMIENTO DE SABADELL
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones de acuerdo con las bases de una convocatoria pública.
Ejercicio de derechos de los interesados	De acceso, rectificación, supresión, limitación y de oposición al tratamiento, presencialmente en las oficinas de atención ciudadana, dirigiéndose al correo postal al Ayuntamiento en Plaza de Sant Roc, 1 – 08201 Sabadell y a través de la sede electrónica.
Información adicional ampliada a http://www.sabadell.cat/ca/PoliticaPrivacidad	

Fecha :

[Firma de la persona beneficiaria/representante]

NOTAS

Si se trata de una agrupación de personas sin personalidad jurídica, cada uno de los integrantes de la agrupación deben presentarla declaración responsable citada.

La presentación de la solicitud faculta al Ayuntamiento de Sabadell para comprobar la conformidad de los datos que contiene o los que se declaran con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, salvo que la persona solicitante manifieste su negativa al respeto. En este caso, la persona solicitante resto obligada a aportar las certificaciones acreditativas.